



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Resolución Gerencial

Nro. 177-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 11 de abril de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

Proveído S/N, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 087-2025-HMPP-GM-GAF-OLMGB-UP/JCES emitido por el Especialista Administrativo II, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada No.- 011-2024-HMPP/CONSULTORIA – Segunda Convocatoria – elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 6 DE DICIEMBRE DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI N.° 2597526, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO**, se resolvió en su artículo primero, **DELEGAR: AL GERENTE MUNICIPAL LAS SIGUIENTES FACULTADES ADMINISTRATIVAS (...)**

APROBAR (...), LAS BASES DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN;

Que, mediante **Artículo 47°. Documentos del procedimiento de selección, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece;

47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...)

47.3. (...) o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas (...) o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 48° - **Contenidos mínimos de los documentos del procedimiento** -, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece;

48.1. Las bases (...) contienen:

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda.

Que, mediante, **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 149-2025-HMPP-A/GM** de fecha 20 de marzo de 2025, en su artículo primero se **APRUEBA**, el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 6 DE DICIEMBRE DISTRITO; DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2597526**; con un Valor Estimado de **S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles)**, la misma que cuenta con **CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 0501**, Procedimiento de selección: **Adjudicación Simplificada**, Sistema de Contratación: **Suma alzada**;

Que, mediante Informe N° 087-2025-HMPP-GM-GAF-OLMGB-UP/JCES emitido por el Especialista Administrativo II, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección, **Adjudicación Simplificada No.- 011-2024-HMPP/CONSULTORIA – Segunda Convocatoria – EL ABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 6 DE DICIEMBRE DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI N° 2597526**”, remiten las bases para ser aprobadas, la misma que detalla en su informe técnico que cumple con todo los requisitos y formalidades exigidas, por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente; en tal sentido, visto los informes técnicos y demás sustentos, que es de exclusiva competencia y responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad - OEC, corresponde aprobar las bases ya descritas en el exordio;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 194-2024-A-HMPP-PASCO, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, LAS BASES para el procedimiento de selección, para la **Adjudicación Simplificada No.- 011-2024-HMPP/CONSULTORIA – Segunda Convocatoria – ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN I.E. 6 DE DICIEMBRE DISTRITO DE CHAUPIMARCA DE LA PROVINCIA DE PASCO DEL DEPARTAMENTO DE PASCO” con CUI N° 2597526**”, acorde a las normas expuestas en esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR**, al **OPERADOR SEACE – PROCESOS DE LA ENTIDAD**, la publicación y demás actos afines, a través del SEACE, bajo su entera responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente